

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se reclasifica el puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de Vega (Sevilla) de Clase Segunda a Clase Tercera, suprimiéndose los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería y se crea el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal.

La Mancomunidad de Municipios de Vega (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la reclasificación de la Secretaría de esa Entidad Local, actualmente de Clase Segunda, en Clase Tercera, suprimiéndose los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal y actualmente eximidos y creándose el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, mediante Acuerdo adoptado por la Comisión Gestora Intermunicipal con fecha 22 de febrero de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de Vega (Sevilla), actualmente como Secretaría de Clase Segunda, a Clase Tercera, suprimir los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería y crear el puesto de Secretaría-Intervención, reservado para su provisión por funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Director General, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 154/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 154/2010, interpuesto por doña María Encarnación Burgos Aranda, contra las resoluciones de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de julio y 3 de septiembre de 2009, por la que se acuerda, por un lado, retrotraer el proceso de admisión al Colegio «Sagrada Familia de Urgel» al momento procedimental anterior a la baremación, debiéndose realizar una nueva baremación a los alumnos afectados por la resolución, y por otro lado, se resuelve desestimar el recurso de revisión por no ser ajustado a derecho.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 154/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.